

Reingreso a Carrera II-2017

El trámite lo debe realizar la población estudiantil universitaria que:

- Haya suspendido estudios y desea reingresar conforme a lo establecido en la normativa universitaria, para matricular cursos del plan de estudios de la carrera en que estaba inscrita.
- Desea realizar el traslado de Sede por haber concluido el tramo desconcentrado en una Sede Regional.

Procedimiento:

- El reingreso a carrera se debe realizar del 23 al 25 de mayo de 2017 en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
- Debe traer el documento de identificación al día (cédula de identidad, pasaporte, cédula de residencia)
- Además debe estar al día con sus obligaciones estudiantiles (morosidad OAF)